

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 2** *PUBLICACIÓN de convenio-subvención de 2 de noviembre de 2023, entre la Comunidad De Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y la Fundación Hogar del Empleado, para el desarrollo del Componente 21, Inversión 2: Programa Para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+), curso 2023-2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea- Next Generation EU (C21, I2).*

#### REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio de la Comunidad de Madrid, nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación de los actos relacionados con las líneas de subvención vinculadas a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), recogida en la Orden 1657/2023, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería.

De otra parte, D. Luis Miguel Calero Gayo, en representación de la Fundación Hogar del Empleado (NIF G28419679), titular del centro educativo concertado denominado Ciudad Educativa Municipal Hipatia-FUHEM (código de centro 28072211) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública n.º 590, de 26 de abril de 2018, otorgada por Dña. María Eugenia Reviriego Picón, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, por la que se elevan a público los acuerdos de fecha 5 de abril de 2018 de la Fundación Hogar del Empleado.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

#### EXPONEN

I. El artículo 29.1 del Estatuto de Autonomía de Madrid establece la competencia de la Comunidad en el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

II. El Decreto 31/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid.

III. De conformidad con el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, se atribuye a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio la planificación y la formulación de la ordenación jurídica del régimen de los conciertos educativos con centros privados.

IV. El Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, establece que la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades asume las competencias de la extinta Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

V. La Orden 1657/2023, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería, establece la delegación en los

titulares de las Direcciones Generales, en relación con todas las líneas de subvención, de sus respectivos ámbitos materiales de competencias, cualquiera que sea el procedimiento de concesión, vinculadas a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la adopción de todos los actos correspondientes a la concesión de subvenciones y ayudas y de todas las actuaciones que se deriven de dicho otorgamiento susceptibles de delegación.

VI. Que el centro privado autorizado CPR INF-PRI-SEC Ciudad Educativa Municipal Hipatia-FUHEM (código 28072211) tiene concierto educativo en el curso 2023-2024 para 68 unidades: 12 de segundo ciclo de educación infantil, 24 de educación primaria, 16 de educación secundaria obligatoria, 8 de formación profesional y 8 de bachillerato.

VII. Que el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales se encuentra la celebración de convenios.

De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos. Que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023, con la finalidad de impulsar la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19. La ejecución de dicho Plan se realiza en el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027, a través de la puesta en marcha del Fondo de Recuperación Next Generation EU, cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

VIII. Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se encuadra la palanca VII, referida a la educación y el conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, en la que se incluye el componente 21: modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años, en cuyo marco, incluido como la segunda inversión dentro de las cinco inversiones del componente 21, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) desarrolla el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativos en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+).

IX. El Programa PROA+ está destinado a centros con especial complejidad educativa, con un número significativo de alumnado en situación de vulnerabilidad educativa, que manifiestan una serie de dificultades u obstáculos a lo largo de su trayectoria escolar; dichos obstáculos, personales y sociales, dificultan la posibilidad de aprovechar suficientemente la enseñanza dentro del aula y el contexto escolar en general. En una mayoría de casos, coincide con centros educativos situados en hábitats desfavorecidos socialmente y con un alumnado perteneciente a familias con un bajo nivel socioeconómico y educativo.

X. La Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, aprueba créditos para la Comunidad de Madrid para 2021, 2022 y 2023 por importes de 7.163.149 euros, 10.836.180 euros y 10.836.180 euros, respectivamente.

XI. Mediante Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio se aprobó en la Comunidad de Madrid la convocatoria para la participación de centros privados concertados de 2º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o bachillerato en el programa PROA+ 21-23.

XII. La Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprueba los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.

XIII. El centro educativo concertado Ciudad Educativa Municipal Hipatia-FUHEM, mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio, fue seleccionado para iniciar su participación en el Programa PROA+21-23 con el desarrollo de las siguientes actividades palanca durante el curso 2021-2022:

- A 101 Evaluación de barreras.
- A 103 Familias a la escuela, escuela de familias.
- A 204 Tutoría entre iguales (TEI).
- A 231 Activamos la biblioteca escolar y la abrimos a la comunidad.
- A 234 Planes educativos de entorno. Talleres de estudio asistido y apoyo escolar diversificado.
- A 261 Modelo de respuesta a la intervención en la lectura.
- A 302 Desarrollo de una cultura inclusiva de aprendizaje a través de un nuevo modelo de orientación.
- A 304 Palabras que nos unen.
- A 305 Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje.
- A 407 STEAM Y TIC.
- A 580 Creación de espacios inclusivos.

En el curso 2022-2023, siguiendo con la trayectoria del curso anterior, se desarrollaron las palancas que se recogen a continuación:

- A 101 Evaluación de barreras.
- A 103 Familias a la escuela, escuela de familias.
- A 230 Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias.
- A 501 Gestión del cambio.
- A 550 Plan de acogida del profesorado.
- A 580 Creación de espacios inclusivos.

Finalmente, para el curso 2023-2024 se pretende dar continuidad a las actividades palanca iniciadas en los dos cursos anteriores, mediante el avance y perfeccionamiento de las actividades palanca que se recogen en el Anexo I.

XIV. La Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+), establece para el ejercicio 2023, en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, un crédito para la Comunidad de Madrid de 10.836.180,00 euros.

XV. Al objeto de dar apoyo a la continuidad de las iniciativas comenzadas, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha diseñado el desarrollo del Programa PROA+ durante tres anualidades (2021-2023), es necesaria la prolongación de las actuaciones del Programa hasta su total implantación en los centros educativos, y conseguir el propósito último de mejora del éxito escolar y permanencia del alumnado en centros con mayor porcentaje de alumnos en situación de vulnerabilidad educativa.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente convenio, con sujeción a las siguientes

## CLAUSULAS

### Primera

#### *Objeto*

El presente convenio tiene por objeto instrumentar una subvención directa a Fundación Hogar del Empleado (NIF G28419679), que ostenta la titularidad del centro privado concertado Ciudad Educativa Municipal Hipatia-FUHEM (código 28072211), con la finalidad de desarrollar actuaciones para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+), según lo dispuesto en la

Palanca VII, Componente 21, Inversión 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco de lo previsto en el artículo 4.5 c) 3.º de la Ley, 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Este convenio-subvención tiene por finalidad la ejecución parcial de la inversión C21.I02 (Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contribuyendo parcialmente a la consecución del objetivo total cuantitativo del CID 310 (50 acuerdos con formato de contrato programa o similar formalizados entre los centros y las Administraciones educativas) y al objetivo de “poner en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, a través de las Administraciones educativas competentes, para apoyar las actuaciones de esos centros” (Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación). El Hito y Objetivo previsto será la ejecución del Programa PROA+ asociado al presupuesto del año 2023, mediante el desarrollo del Programa desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto del año 2024.

Este convenio-subvención está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

## Segunda

### *Actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca*

Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, el beneficiario llevará a cabo en el curso 2023-2024 las actuaciones relativas a las siguientes líneas estratégicas del Programa:

- E1 Actividades para seguir y “asegurar condiciones de educabilidad.
- E2 Acciones para apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.
- E3 Acciones para desarrollar las actitudes positivas en el centro.
- E4 Acciones para mejorar el proceso E/A de las competencias esenciales con dificultades de aprendizaje.
- E5 Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de sus profesionales.

El beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el Programa de objetivos e indicadores y el Plan de actividades palanca (PAP) que se recoge en el Anexo I.

## Tercera

### *Importe y periodo subvencionable*

El beneficiario, seleccionado para el desarrollo del Programa PROA+ 21-23, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio por la que se aprueban los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21, recibirá una cuantía económica fija de cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con ochenta y dos céntimos (41.446,82 euros) para el desarrollo del Plan de Actividades Palanca en el curso 2023-2024 que será financiada con cargo al Programa presupuestario 323M del Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2023, sin perjuicio de la posterior justificación y reintegro.

El abono de las cantidades autorizadas al centro, conforme al Plan de Actividades Palanca presentado para el curso escolar 2023-2024, se realizará en un único pago, al objeto de que el centro pueda desarrollar las actuaciones previstas.

Con la dotación económica recibida para las actividades del programa PROA+ 21-23 no podrán adquirirse ni justificarse bienes inventariables.

El presupuesto de gasto para atender la financiación con fondos públicos de la ayuda para la participación en el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será sufragado en el ejercicio 2023,

en los subconceptos 48501 Educación infantil; 48502 Educación Primaria, 48505 Formación Profesional, 48506 Bachillerato, y 48507 Educación Secundaria Obligatoria (ESO), del programa presupuestario 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio”, del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, financiado a su vez por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de los Fondos Next Generation EU.

El periodo subvencionable se desarrollará entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

#### **Cuarta**

##### *Obligaciones del beneficiario*

1. Con carácter previo a la firma del convenio, el titular centro docente beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Certificación del compromiso del Claustro de profesorado, para el curso escolar, según el modelo del Anexo II.
- b) Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo III.
- c) Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo IV.
- d) Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) firmado por la Dirección del centro. Anexo V-A.

2. El centro deberá presentar, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la firma de los contratos de colaboración con empresas y/o profesionales contratados para la realización de las actividades:

- a) Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés firmado por el subcontratista/profesional contratado (DACI). Anexo V-B.
- b) Informes justificativos de las contrataciones, según modelo Anexo VI.
- c) Informes justificativos para la contratación de personal para actividades formativas, según modelo Anexo VII.
- d) Declaración responsable del cumplimiento de normativa vigente, en ámbito laboral. Anexo VIII.
- e) Declaración de cesión y tratamiento de datos. Anexo IX.
- f) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones. Compromiso de cumplimiento de principios transversales. Anexo X.
- g) Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” “do no significant harm”). Anexo XI.

3. El centro beneficiario se obliga a cumplir los siguientes compromisos:

- a) Aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados a tal efecto por las administraciones educativas, en el apartado 10 del Anexo del Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa PROA+.
- b) Informar al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del inicio de estas actuaciones que se enmarcan en el Programa PROA+.
- c) Elaborar el Plan Estratégico de Mejora (PEM) del centro en el periodo asignado y participar en la formación continua, con al menos dos personas del Claustro, una de ellas del equipo directivo, en relación al mismo.
- d) Integrar el Programa PROA+ en el funcionamiento ordinario del centro.
- e) Presentar la consecución de los objetivos establecidos anualmente ante la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.
- f) Facilitar los datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del Programa PROA+.
- g) Aplicar, explicitar y desarrollar los principios pedagógicos del programa PROA+.

- h) Consultar asiduamente el espacio virtual PROA+ de la D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio de la Plataforma EducaMadrid, <https://aulavirtual38.educa.madrid.org/dg.concertada-becasyayudas> apartado “Avisos y Notificaciones”, y subir la documentación oportuna referida al expediente PROA+ de cada centro en las fechas que se indiquen.
- i) Atender y gestionar mediante los aplicativos informáticos que se destinen, tanto la parte académica del Programa como la justificación del gasto, en cada uno de los cursos escolares.

4. La persona titular de la dirección del centro designará un docente como Coordinador PROA+ y constituirá un Equipo Impulsor del Programa. Este equipo estará constituido por profesorado voluntario que se comprometerá a participar en las actividades formativas vinculadas al desarrollo del Programa PROA+ y a trasladar la formación recibida al resto de componentes del claustro, así como a colaborar con el Equipo Directivo en el desarrollo, seguimiento y evaluación del programa.

5. Asimismo, el beneficiario queda sujeto a la normativa reguladora de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Real Decreto- Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las demás normas que resulten de aplicación.

6. El adjudicatario, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas, proporcionará a la Administración la siguiente información:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Documentos de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- f) Acreditación del beneficiario de la inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7. Asimismo, será obligación del beneficiario/subcontratistas las que se enumeran a continuación:

- a) Respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” “do no significant harm”) en la ejecución de las actuaciones previstas en el Programa. A este respecto, los centros concertados subvencionados al amparo del presente convenio deberán cumplimentar una declaración responsable de adecuación al principio “no causar perjuicio significativo” (principio “do no significant harm–DNSH”) el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, conforme al Anexo XI.
- b) Informar sobre cualesquiera otros fondos que contribuyan a la financiación de la misma actividad que la que se regula en este convenio.

- c) Deberán comprometerse a conceder los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales ejerzan sus competencias, en el sentido establecido en el apartado 2.e) del artículo 22 del RMRR y el artículo 129 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018).
- d) Manifiestar por escrito el compromiso de que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y cumplir con todas las medidas antifraude establecidas en la normativa europea, nacional y autonómica, así como las contenidas en el Plan Antifraude de la Comunidad de Madrid.
- e) Informar para las posibles sospechas de fraude, a través de los canales de comunicación establecidos para ello:
  - Canal público de la IGAE para comunicar denuncias de comportamientos fraudulentos. En dicho canal, puede participar toda la ciudadanía, así como cualquier persona física o jurídica interviniente en la medida:  
<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/paginas/comunicacionsnca.aspx>
  - Portal de transparencia de la Comunidad de Madrid:  
<https://www.comunidad.madrid/transparencia/>
- f) Igualmente deberán manifiestar por escrito el compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.

### Quinta

#### *Reintegro de la subvención*

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los términos y cuantía establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que el centro educativo beneficiario no utilice el importe total del dinero recibido para la finalidad de la subvención concedida, el importe remanente deberá reintegrarse a la Administración antes de la rendición de cuentas justificativas de la subvención.

Asimismo, se procederá al reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, en caso de incumplimiento de hitos y objetivos, calendario o cualquier otro aspecto relacionado con la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### Sexta

#### *Abono de la subvención*

La Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio–Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid– abonará al centro educativo, a través de un único libramiento, la cantidad total de cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con ochenta y dos céntimos (41.446,82 euros).

Los pagos tendrán la consideración y se efectuarán como anticipos a cuenta, suponiendo entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, no siendo necesario la presentación de aval o garantía alguna.

### Séptima

#### *Justificación y control de la subvención*

El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el presente Convenio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.

La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de la subvención regulado en el presente convenio, quedando el beneficiario obligado a facilitar cuanta información le sea requerida al respecto, así como al resto de los extremos regulados en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El centro educativo quedará sujeto a las obligaciones derivadas de la normativa de control material en materia de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas y otros órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El centro educativo deberá remitir a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio, bajo la responsabilidad del declarante, y al amparo del artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuenta justificativa y memoria explicativa de las actividades realizadas por periodo, firmada y sellada por su representante legal, antes del 31 de agosto de 2024.

No obstante lo anterior, a la finalización de cada trimestre escolar, se presentará desglose de cada uno de los gastos en los que se haya incurrido, y se acompañará de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente que acrediten los gastos devengados, además del resto de documentación requerida en los anexos al presente convenio.

Para la comprobación de la justificación de la correcta aplicación de los fondos percibidos y el grado de adecuación de los logros obtenidos respecto a los objetivos planteados, se creará una Comisión que realizará el examen de la justificación de la subvención. Esta Comisión podrá establecer, en su caso, el posible reintegro de la totalidad o de parte del importe concedido, cuando el gasto no quede suficientemente justificado.

A los efectos de la justificación económica del programa, el centro custodiará y pondrá a disposición de la administración educativa el estado de ejecución, la documentación justificativa y toda la información necesaria para la justificación de los fondos recibidos, que deberá conservar, incluidos los documentos electrónicos, durante un periodo de tres años, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Existe por parte de la titularidad la obligación de conservación de documentos, según se establece en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, debiendo mantener un registro y conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de tres años a partir del pago del saldo. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido.

Se garantizará, tanto por el centro educativo como por la Administración, mantener la pista de auditoría y garantizar la trazabilidad de las medidas y objetivos, en todas las actuaciones objeto del presente convenio, así como el mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

## Octava

### *Incompatibilidad de las ayudas*

Las ayudas concedidas tendrán naturaleza jurídica de subvenciones y serán incompatibles con otras que tengan la misma finalidad, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda.

El peticionario deberá declarar las ayudas, con la misma finalidad, que haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo como en cualquier momento del procedimiento en que se produzca tal circunstancia, debiendo indicar la normativa reguladora de la ayuda solicitada.

De acuerdo con el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en

todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones concedidas podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación Resiliencia, las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, es decir, siempre que no exista doble financiación.

## Novena

### *Publicidad y difusión*

El centro educativo concertado subvencionado al amparo del presente convenio deberá cumplir con las obligaciones de información, comunicación y publicidad establecidas en el artículo 34, apartado 2, del reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Estas obligaciones consisten en la obligatoriedad de hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea-Next Generation EU”. Esta visibilidad se hará en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, mediante cartelería colocada en lugar visible, sitios web o cualquier otro medio al efecto incluidos los medios de comunicación y el público.

Los beneficiarios de las ayudas deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en los términos del artículo 8.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como lo previsto en el artículo 3.1 b) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, para las entidades privadas que perciban ayudas o subvenciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid para la financiación de sus actividades y funcionamiento ordinario, en caso de haber percibido durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 60.000 euros o cuando al menos el 30 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

La información relativa a la visibilidad del PRTR podrá encontrarse en:

- Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACION%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf>
- Manual de marca del PRTR: [https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2021-12/Manual\\_marca\\_logos\\_Plan\\_de\\_Recuperacion.pdf](https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2021-12/Manual_marca_logos_Plan_de_Recuperacion.pdf)

La Comunidad de Madrid está obligada a dar publicidad del otorgamiento de las ayudas en los términos del artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

## Décima

### *Régimen jurídico*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Las partes resolverán de mutuo acuerdo cualquier problema de interpretación, así como las controversias que pudieran suscitarse durante su ejecución. En ausencia de acuerdo, se someterán a los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo competentes.

Asimismo, es de aplicación a este convenio la normativa vigente en materia de subvenciones, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de desarrollo, así como aquella que le sea aplicable por el carácter económico-financiero del mismo.

En la medida en que este convenio se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, resulta aplicable lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

La Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio aprobó en la Comunidad de Madrid la convocatoria para la participación de centros privados concertados de 2º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o bachillerato en el programa PROA+ 21-23.

La Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprueba los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.

También son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF), la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la observancia y cumplimiento del Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de septiembre), del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021, disponible en la siguiente dirección URL: <https://www.comunidad.madrid/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/plan-medidas-antifraude-ejecucion-del-plan-recuperacion>.

### **Undécima**

#### *Plazo de vigencia del convenio*

El presente convenio tendrá efectos desde 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

### **Duodécima**

#### *Modificación del convenio*

El centro concertado deberá comunicar a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio la modificación, de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

El convenio podrá ser modificado a instancia de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) dentro del marco establecido por la vigente normativa en materia de subvenciones, previa suscripción de la correspondiente adenda al Convenio.

### **Decimotercera**

#### *Resolución del convenio*

La resolución de este convenio, además de por el transcurso del tiempo establecido y del cumplimiento del objeto, podrá efectuarse de manera anticipada, con el consecuente reintegro que, en su caso, conlleve, por las siguientes causas:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Si se produjera la resolución del presente convenio por las causas previstas, o se produjera la revocación de la autorización o la extinción del concierto del centro educativo o la resolución anticipada del Convenio, el importe de la subvención no aplicado al desarrollo de las actuaciones previstas, se reintegrará a la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Decimocuarta**

#### *Evaluación del desarrollo del convenio*

La evaluación del desarrollo del convenio se realizará de acuerdo a las pautas establecidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el desarrollo del programa PROA+.

El centro concertado beneficiario deberá incluir en el aplicativo para la rendición de cuentas, que a los efectos de evaluación del programa PROA+ está desarrollando el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la entrada de datos, los indicadores a utilizar tanto comunes como propios del centro y el nivel de cumplimiento alcanzado del acuerdo referido a los procesos y a los resultados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4, apartado 4 d) y g).

El aplicativo tendrá los siguientes bloques de rendición de cuentas:

- Un bloque dedicado a la evaluación del PAP, supondría el 50 % del cumplimiento global del acuerdo mediante la aplicación de indicadores para evaluar cada una de las AP, estos se dividen en tres clases: grado de aplicación, grado de ejecución (estos dos suponen el 30 %) y el grado de impacto (que supone el 20 % restante). Mediante el uso de indicadores y cuestionarios se realizará al menos, una evaluación de cada una de las AP al final de curso que servirá para conocer, además de la evaluación de las mismas, si se continúa su aplicación para el curso siguiente.
- Un bloque dedicado a la evaluación de los compromisos del acuerdo entre CCAA y centro. Supone el 40 % del cumplimiento global del acuerdo y será diferente según pertenezcan los centros a los itinerarios A, B o C. Se aportarán valoraciones en los indicadores de este bloque, además de ámbitos comunes de la comunidad educativa del centro otros como Inspección y servicios, departamento o profesionales de la Orientación Educativa.
- Un bloque dedicado a la evaluación de los compromisos comunes de progreso y de los objetivos singulares de centro que completaría el resto del porcentaje dedicado a la valoración del cumplimiento global del acuerdo, un 10%.
- Un bloque dedicado a la documentación de la rendición de cuentas como síntesis global que emita informes u otra documentación válida para presentar la evaluación y rendición de cuentas del programa PROA+ ante los estamentos con atribuciones para ello que lo requieran.

### **Decimoquinta**

#### *Principios transversales del mecanismo de recuperación y resiliencia*

1. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a través de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los beneficiarios últimos de los fondos procedentes del PRTR, los contratistas y subcontratistas, en su caso, cumplan con la normativa europea, nacional y autonómica que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del Reglamento del MRR, especialmente en materia de etiquetado climático y digital, princi-

pio de no causar daño significativo, evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, no concurrencia de doble financiación, cumplimiento de la normativa en materia de ayudas de Estado, comunicación, publicación obligatoria cuando corresponda, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (“BDNS”) y/o en la Plataforma de Contratos del Sector Público (“PLACSP”) y transferencia de datos, entre otros.

2. La Consejería garantizará el pleno cumplimiento del principio de “no causar daño significativo” (principio de no significant harm-DNSH), así como las condiciones específicas vinculadas a este principio para la medida C21.I02 de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en todas las fases de ejecución de las subvenciones.

Asimismo, garantizará el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

3. Además, la Administración velará por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa nacional o europea que pudiera resultar de aplicación para la ejecución y gestión, tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### **Decimosexta**

#### *Protección de datos de carácter personal*

Sin perjuicio de los deberes y obligaciones que asumen las entidades beneficiarias participantes, como responsables de los tratamientos de datos personales que deban desarrollar como consecuencia de esta convocatoria, se informa que los datos personales de los representantes de las entidades participantes y los coordinadores del Programa se integrarán en el tratamiento de datos personales para la actividad 2.D.3 del Registro de Actividades de Tratamiento de Datos, denominada “Financiación de recursos personales y materiales a los centros concertados para la atención a Alumnos con Necesidades Educativas Especiales”.

El tratamiento de los datos personales es necesario para gestionar la acción subvencionable solicitada, misión de interés público recogida en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, bajo la responsabilidad de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades-D. G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, pudiendo consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos>.

Se garantizará la posibilidad de acceso de la Administración y de los órganos europeos, nacionales y autonómicos, en su caso, a la información contenida en el Registro de titularidades reales, creado por la Orden JUS/319/2018, o el acceso a otras bases de datos de la Administración que puedan suministrar dichos datos sobre los titulares reales.

Se garantizará, asimismo, el suministro de la información por parte del beneficiario de los datos sobre el preceptor final de los fondos, cuando no sea el mismo.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, con los efectos que en el mismo se estipulan a partir de la fecha de firma, considerándose firmado en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma digital de las partes.

Madrid, a 2 de noviembre de 2023.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre), el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca.—El representante de la Fundación Hogar del Empleado, Luis Miguel Calero Gayo.



<p>acoso escolar, la inclusión del alumnado perteneciente al colectivo LGTBI+, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluar el grado de ejecución de una programación y un banco de recursos de juegos y dinámicas inclusivas y educativas para los patios.</li> </ul>	<p>E5. Acciones y compromisos de gestión de centro y para Mejorar la estabilidad y calidad de sus profesionales.</p>		
<p><b>Objetivo singular de centro 2 y sus indicadores</b>  <b>FOMENTAR LA APERTURA, PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA VIDA ESCOLAR DE SUS HIJOS E HIJAS</b>  Indicadores:  - Aumento del número de familias que solicitan ayuda o asesoramiento al departamento de orientación.  - Aumento de la asistencia a familias (número de derivaciones, reuniones y entrevistas con las familias).  - Aumento del número de familias que participan de espacios y recursos que se ponen a su disposición.  - Aumento de grupos de familias que aportan al colegio sobre distintas temáticas de interés para el alumnado y el centro escolar.  - Identificación de alumnado en situación de vulnerabilidad por nivel/etapa educativa.  - Asistencia de alumnado a los programas de compensación educativa o refuerzo escolar.</p>	<p>E1. Actividades para seguir y "asegurar" condiciones de educabilidad.</p>	<p><b>A 103. FAMILIAS A LA ESCUELA, ESCUELA DE FAMILIAS.</b></p>	<p>10.000,00 €</p>
<p><b>Objetivo singular de centro 3 y sus indicadores</b>  <b>OPTIMIZAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.</b>  Indicadores:</p>	<p>E1. Actividades para seguir y "asegurar" condiciones de educabilidad.  E2. Acciones para apoyar al alumnado con</p>	<p><b>A A550. PLAN DE ACOGIDA DEL PROFESORADO.</b></p>	<p>0,00 €</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>● Evaluar el grado de impacto valorando a través de cuestionarios de satisfacción la participación e implicación de los agentes que conforman la comunidad educativa, esto es, alumnado, familias, profesorado y equipo directivo.</li> <li>● Analizar el nivel de satisfacción de la acogida del nuevo profesorado al centro a través de cuestionarios.</li> <li>● Evaluar el grado de ejecución de: actividades de cohesión en la incorporación del nuevo profesorado, de reuniones informativas y de realización de documentos con información para que el recién llegado al centro conozca las características y funcionamiento del centro educativo.</li> <li>● Recoger información a través de cuestionarios sobre la percepción de un clima de confianza entre las personas que trabajan en el centro educativo (tanto pertenecientes al equipo docente como el resto de personal).</li> </ul>	<p>dificultades para el aprendizaje.</p> <p>E3. Acciones para desarrollar las Actitudes positivas en el centro).</p> <p>E5. Acciones y compromisos de gestión de centro y para Mejorar la estabilidad y calidad de sus profesionales.</p>		<p><b>41.446,82 €</b></p>
<p><b>PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO</b></p>			<p><b>41.446,82 €</b></p>

**DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A101 / DENOMINACIÓN: EVALUACIÓN DE BARRERAS**

**DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:** organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Una vez logrado el compromiso de la comunidad dará comienzo la implementación del proceso de evaluación de centro, compuesto por siete fases guiadas por el responsable asignado de la actividad palanca en cuestión.

a. Planificación y coordinación Constitución de una Comisión de Evaluación Interna (CEI) responsable de la evaluación.

Esta estructura estará integrada por la Coordinadora Pedagógica, los/as coordinadores/as de ciclo o los/as jefes/as de departamento y el orientador. Esta comisión dependerá de la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) y se encargará de planificar, coordinar e impulsar el proceso de evaluación cuyas funciones han de ser claras y conocidas por toda la comunidad y compartidas por la propia comisión.

Para ello, la Comisión propondrá la elaboración de un plan de acción que, por un lado, ayude a compartir un entendimiento común acerca de la evaluación y, por otro lado, estructure y guíe el proceso. Este plan formalizará el objetivo de la evaluación y los procedimientos para llevarlo a cabo en los cuatro apartados siguientes:

1. Actividades de autoevaluación y mejora, agentes responsables, recursos y resultados. La elaboración de un cronograma de actuación será la herramienta central en esta etapa de trabajo. En él han de contemplarse las fases del proyecto, una aproximación de los tiempos previstos y las fechas para cada una de las fases en función de las metas del proyecto, los recursos y las responsabilidades a los/as participantes.
2. Actividades de sensibilización y difusión en la comunidad educativa. Se asumirá como un trabajo colectivo y dialogado, con objetivos claros dirigidos hacia la mejora del centro, donde se aclararán las características y fases del proceso de evaluación y se sentarán las bases para conseguir la confianza e implicación progresiva de la comunidad educativa. Esta actividad debe ir dirigida a todas las personas implicadas, y muy especialmente al profesorado, haciendo hincapié en la organización que supone su práctica. Para lograr esta coordinación es importante aprovechar las reuniones periódicas y comisiones de trabajo con los ciclos, los departamentos y los/as tutores/as para reflexionar sobre la función formativa de la evaluación y superar las comunes reticencias. En este trabajo los/as coordinadores/as de ciclo y los/as jefes/as de departamento desempeñarán una función esencial de divulgación e implicación de sus compañeros/as, precisamente por compartir la condición de docentes. A su vez, el departamento de orientación deberá contar con la participación de las familias y del alumnado haciendo uso de los canales y espacios de comunicación con las familias y alumnos/as en los que informar y formar en las características de la evaluación y la necesidad de incorporarla en el proyecto de centro dada su vinculación con la mejora en el aprendizaje de los/as alumnos/as.
3. Actividades de formación. Se contará con asesoramiento externo en todo el proceso, pues dada su complejidad es necesaria la figura de expertos que ayuden a garantizar las condiciones mínimas necesarias para llevar a cabo una evaluación de calidad. Esta figura asesorará en dos sentidos, por un lado, acompañará en la supervisión de los cambios y, por otro lado, ofrecerá formación y apoyo a los/a evaluadores/as internos. En el primer caso, acordará dentro de la CEI los pasos y plazos. En el segundo caso, asegurará las competencias específicas que exige un proceso de evaluación interna como el desarrollo de la responsabilidad profesional colectiva y la creación de una cultura de colaboración que respalde el proceso.
4. Coordinación y seguimiento. Este proceso precisa de un liderazgo distribuido que asuma la función de estimular el trabajo, garantizar los recursos y velar por su buen funcionamiento. De este modo, la CEI asumirá la función ejecutiva del proceso de modo que aseguren la coordinación y el apoyo interno suficiente para el desarrollo organizativo del centro, tanto para estimular y mantener el proceso iniciado, como para lograr su institucionalización en la cultura de centro.

b. Revisión interna

En este punto la CEI y el equipo técnico externo delimitarán y jerarquizarán los aspectos sobre los cuales focalizar la evaluación y definir los indicadores en base a los cuales evaluar. En este proceso el equipo externo fomentará la explicitación de la perspectiva de los agentes sobre los aspectos que considere prioritarios y contrastará los puntos de cada uno. A su vez, guiará la reflexión asegurando la comprensión del sentido de la evaluación, de forma que los aspectos evaluados guarden una relación significativa en la meta de la innovación, garantizar la adquisición de las competencias básicas en el alumnado. Para organizar los indicadores y estructurar la evaluación, se partirá del modelo de Stufflebeam y Shinkfield, que propone cuatro unidades de análisis: Contexto-Input-Proceso-Producto (CIPP).

c. Recogida de la información

En esta fase la CEI y el equipo externo habrán acordado qué información será evaluada en cada sector de la comunidad educativa y cómo será recogida. En todo caso se aprovecharán los beneficios de la complementariedad de los métodos cuantitativos y cualitativos y se asegurará que los instrumentos utilizados obedezcan a las características de diversidad, sensibilidad, adaptabilidad, interactividad y

Los instrumentos de evaluación propuestos serán los siguientes:

- Cuestionario al profesorado. Será respondido por todo/as los/as docentes de las etapas implicadas y en él se recogerán los aspectos y dimensiones que configuran su práctica como la planificación y preparación de las clases, la gestión y clima del aula, los recursos de apoyo, la evaluación, la tutoría y la colaboración con otros/as docentes y familias.
- Cuestionario a familias. Será respondido por todas las familias de las etapas implicadas y en él se recogerá su visión acerca de la actividad del equipo docente, de forma general y de profesores/as en particular.
- Cuestionario al alumnado. Será respondido por el conjunto del alumnado de las etapas implicadas; en él se recogerá información sobre profesores/as concretos/as del grupo, su proceso de aprendizaje y el clima de convivencia.
- Observación en aula. El registro de observación dependerá de las etapas, los grupos y momentos de observación.
- Análisis de documentos. Se escogerá una muestra representativa de las etapas en las que analizar la programación, recursos didácticos, sistemas de evaluación...
- Autorregistro docente. Será realizado por todo el profesorado participante y en él darán cuenta del grado en el que realizan buenas prácticas. Éste incluirá el análisis de las consecuencias de sus acciones y los motivos que la justifican, de modo que a la par que informan sobre su práctica habitual y las particularidades docentes, se estimulan procesos metacognitivos en los que explicitar las concepciones, motivaciones y expectativas que guían su labor, así como sus efectos sobre el aprendizaje del alumnado.

#### d. Análisis de la información

El análisis de la información recogida implica el desarrollo de tres tipos de conocimiento, el teórico, el estadístico y el técnico, que pone de manifiesto la conveniencia de un equipo técnico que aporte un conocimiento experto y una visión más objetiva en este proceso de evaluación interna. En este análisis se empleará la técnica de triangulación en la que cruzar la información para contrastarla, confirmarla o reconstruirla colectivamente. Para ello, la CEI y el equipo técnico efectuarán una reflexión ayudando a interpretar los resultados desde supuestos teóricos que garanticen una comprensión ética que resista a la tentación clínica con valoraciones intuitivas y reduccionistas. En este sentido, es importante que todos/as los integrantes partan de un concepto de calidad desde el que significar la información valorando si los resultados informan de un nivel de competencia (excelencia) dispar o no (equidad) en función de las áreas, los grupos, el ISEC y los propios alumnos.

#### e. Redacción y difusión del informe

El informe permitirá traducir el proceso de evaluación a conclusiones y propuestas esenciales para desarrollar el plan de mejora. Su redacción no será un proceso meramente descriptivo, sino de construcción de conocimiento, es decir, de elaboración de juicios, argumentos y recomendaciones apoyados en las evidencias recogidas y justificados bajo una serie de supuestos teóricos. De este modo, una vez consensuadas las conclusiones de la evaluación en el seno de la CEI, se redactará el informe provisional. Este informe irá dirigido a los sectores de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias y, por tanto, se diseñarán diferentes tipos de formato y contenido para cada una de estas audiencias. El informe provisional dará la oportunidad de que la comunidad realice las aportaciones o sugerencias que crea oportunas. Su negociación es un momento extraordinario para que el responsable de la actividad palanca propicie el debate y la discusión sobre la dinámica del centro en el que todos/as puedan aportar su visión para alcanzar una comprensión más amplia y enriquecedora. De la negociación de los informes ha de surgir la toma racional de decisiones que la figura responsable puede canalizar a través de los órganos de coordinación docente, representantes de estudiantes y representantes de familias, asegurando de este modo la participación y transparencia. Una vez recogidas y valoradas las distintas aportaciones, la CEI realizará los cambios oportunos cerrando con el informe definitivo.

Al igual que el provisional, el informe definitivo debe garantizar la adaptación a las personas destinatarias en formato y contenido.

- Familias. En el caso del informe para las familias se comenzará con una breve introducción que recuerde el sentido de la evaluación, su relevancia para la mejora de la calidad educativa y la importancia de su participación para el aprendizaje del alumnado. A continuación, se presentará una breve explicación del concepto de competencia, su impacto educativo y sus tipos, así como una descripción cualitativa de los diferentes niveles en los que cada una de ellas puede ser adquirida. Seguidamente, se presentarán los resultados señalando los obstáculos detectados de modo que la familia podrá contextualizar las barreras y facilitadores del aprendizaje de sus hijos/as. Sería conveniente poder ayudar a las familias en la interpretación de este informe a través de reuniones con los/as tutores en las que explicar la información proporcionada y ofrecer la oportunidad de resolver posibles dudas y preguntas. De este modo, se establecería una comunicación de carácter dialógico, frente a la unidireccionalidad que supone limitarla a un simple

envío, que permitirá su participación y fortalecerá su vinculación con el centro.

- **Alumnado.** En el caso del informe para el alumnado, se ofrecerá la misma información sobre las competencias y las barreras de aprendizaje que la proporcionada a la familia. No obstante, sería interesante dedicar las horas de tutoría para reflexionar sobre ello a nivel individual y grupal, asegurando la comprensión de los resultados y trazando nuevas líneas en las que continuar aprendiendo. Además, en ellas encontrarán la posibilidad de expresar sus preocupaciones, motivaciones y expectativas al respecto. Estas sesiones mejorarán la comprensión y agencialidad de su proceso de aprendizaje, fortalecerán su rol participativo en el programa de centro, y ofrecerán al/la tutor/a un conocimiento personalizado sobre cada uno/a de ellos/as, un requisito esencial para el ajuste de la enseñanza.

- **Profesorado.** En el caso del informe del profesorado, se ofrecerá una breve introducción en la que se recordará el sentido de la evaluación, su impacto en la mejora de la calidad educativa y la importancia de su participación para su desarrollo. A continuación, se presentará una ficha técnica del centro que les permita tomar conciencia del contexto escolar a través de datos como número de alumnos/as del centro, ratio de alumnos/as por profesor, porcentaje de repetición, ISEC del alumnado... Seguidamente se presentarán los resultados sobre las barreras detectadas para cada una de las competencias evaluadas acompañándolos con una descripción cualitativa. Estos datos serán presentados por áreas, grupos, cursos y alumnos/as particulares, de forma que cada docente pueda conocer el rendimiento del alumnado al que imparte clase, sus resultados en otras materias y compararlo con el de otros grupos. De nuevo, será conveniente realizar reuniones por ciclos y por departamentos para reflexionar sobre las conclusiones generales del informe, compartir dudas, necesidades, preocupaciones o intereses que puedan ayudar en la construcción de una valoración común de los resultados.

El equipo directivo y el departamento de orientación contará con la totalidad de la información y a diferencia del resto, trabajará aquellos aspectos referidos a la mejora de recursos y condiciones para poder mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje en el centro. La información de este informe se pueda completar con el Proyecto Educativo en el que se publiquen los objetivos educativos, las opciones metodológicas, la evaluación, la oferta curricular, el profesorado y el PAS la organización y la gestión del centro que informe sobre las estructuras y procesos de coordinación, colaboración y formación, en definitiva, los principios del centro.

#### f. Metaevaluación

La evaluación de centro, como factor de calidad, debe someterse a un proceso de reflexión que se estructurará en base a unos criterios que garanticen su calidad.

- Utilidad
- Factibilidad
- Legitimidad
- Precisión

Para finalizar, se podrá cerrar las sesiones con preguntas generales de carácter metacognitivo como ¿qué incidencia ha tenido el proceso de autoevaluación en el centro?, ¿qué se ha aprendido?, ¿qué cambiaríamos para sucesivas iniciativas? Estas preguntas permitirán recopilar aquellos aspectos que han funcionado y que por tanto se pueden seguir manteniendo e incluso potenciar, frente aquellos que no han funcionado y es necesario cambiar a través de la elaboración del plan de mejora.

#### g. Elaboración del plan de mejora

Su elaboración y puesta en práctica será tarea de los cursos 2022-2023 y 2023-2024.

**EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:** procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Los indicadores que informarán de la consecución de los objetivos generales propuestos son:

- **Transparencia.** Se garantiza que la comunidad educativa dispone de la información suficiente sobre el proceso de evaluación que ayude a la mejor comprensión de la realidad evaluada.
- **Perspectiva sistémica.** Se contemplan los distintos niveles y agentes de la realidad educativa vinculados al aprendizaje del alumnado.
- **Personalización.** Se asegura de cierto grado de contextualización y adaptación a las necesidades y características particulares del centro.
- **Participación.** Se precisa del compromiso e implicación de los agentes que conforman la comunidad educativa, esto es, alumnado, familias, profesorado y equipo directivo.
- **Flexibilidad.** Se compromete con la complejidad y el dinamismo que entraña el centro como sistema de actividad frente al uso de esquemas metodológicos rígidos.
- **Orientación a la acción.** Se reconocerán los dos escenarios que configuran la institución escolar, el nivel aula y el nivel centro, comprometiéndolo, por tanto, a los agentes implicados en cada uno de ellos.

<b>DURACIÓN</b> Nº de horas semanales: 3 horas Nº de horas total en el curso 12 horas/mes x 5 meses: 60 horas curso	
<b>Fecha prevista de comienzo</b>  09/01/2024	<b>Fecha prevista de finalización</b>  30/5/2024
<b>Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro</b> Pilar Rodríguez Ramos. Directora de secundaria	
<b>Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:</b>  Sí <input type="checkbox"/> / NO <input checked="" type="checkbox"/>  En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:	

**DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A501 / DENOMINACIÓN: REDES EDUCATIVAS**

**DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:** organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Esta actividad pretende crear nuevas estructuras así como mantener e incentivar las existentes en el centro que persigan intereses-objetivos comunes en las que todos los miembros de la comunidad educativa, generando la posibilidad de trabajar y responsabilizarse en igualdad. Fomentando, por otra parte, la cohesión de grupo e incrementando la confianza, así como las relaciones satisfactorias en torno a un objetivo común.

Parece necesario, también, seguir ofreciendo oportunidades de aprendizaje a los profesionales, permitiendo detectar las necesidades de gestión y de dirección.

La creación de redes educativas dentro de nuestro centro así como con otros centros escolares, fomentará la innovación y cambios para el desarrollo de "buenas prácticas".

Las actividades que planteamos para el desarrollo de esta actividad palanca son las siguientes:

- Establecer reuniones periódicas de los distintos equipos de coordinación.
- Favorecer las dinámicas de grupos inteligentes.
- Establecer registros y compartir los documentos que se generen en cada equipo.
- Crear tableros de anuncios digitales que favorezcan mejores niveles de información, de participación y de intercambio de información.
- Crear reuniones de intercambios de experiencias dentro de las mismas etapas e interetapas dentro del mismo centro.
- Crear comisiones de familias y profesorado para promover acciones conjuntas en distintos ámbitos de la actividad educativa del centro.
- Favorecer los intercambios con otros centros que mantienen experiencias similares o con los que compartimos proyectos.
- Participar en Proyectos europeos con centros e instituciones educativas de otros países.
- Fomentar la creación de Comunidades de aprendizaje principalmente a través de metodologías activas del tipo Grupos Interactivos, Tertulias Dialógicas y lecturas Compartidas.

**EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:** procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Esta actividad se evaluará estableciendo distintos tipos de registro para cuantificar la cantidad de encuentros realizados así como la calidad y contenidos de los mismos.

Los tipos de registros que se utilizarán serán:

- Registros de sesiones.
- Memorias de sesiones y proyectos.
- Cuestionarios de satisfacción.
- Dinámicas de evaluación.
- Rúbricas

**DURACIÓN**

Nº de horas semanales: 3 horas

Nº de horas total en el curso: 12 horas/mes x 5 meses: 60 horas curso

**Fecha prevista de comienzo**

9/1/2024

**Fecha prevista de finalización**

30/05/2024

**Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro**

Jairo Dopazo Alonso. Director de Infantil y Primaria

**Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:**

SÍ  / NO

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

**DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A550 / DENOMINACIÓN: PLAN DE ACOGIDA DEL PROFESORADO**

**DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:** organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

**DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:**

El objetivo general del Plan de Acogida del profesorado es generar y mantener dinámicas participativas, positivas y constructivas de convivencia en el conjunto de la comunidad educativa.

Esta actividad palanca consiste en diseñar una serie de acciones que faciliten la incorporación del profesorado nuevo al centro y consiga un compromiso del profesorado con el proyecto de centro con el objetivo de conseguir el éxito educativo de todo el alumnado y promueva un clima de cooperación entre el profesorado y demás personal del centro. La finalidad es facilitar la incorporación del profesorado de nueva incorporación y conseguir y mantener un buen clima entre el personal del centro.

- Acoger y acompañar a los profesores que se incorporan al centro en los primeros momentos.
- Trasladarles información que complemente su conocimiento sobre aspectos como: trayectoria del colegio, modelo de familias, líneas educativas de la FUHEM y de Hipatia.
- Ofrecerse para apoyar, ayudar o preguntar sobre los diferentes aspectos que componen la función docente y tutorial en temas de variados interés como las programaciones, las estructuras y protocolos del centro, los documentos oficiales, etc.
- Reunirse con los profesores (de manera individual o grupal, dependiendo las necesidades) para trabajar algunos temas concretos importantes dentro de sus funciones.
- Diseñar actividades de acogida y cohesión grupal con todos los trabajadores.
- Realizar un documento con información práctica para el profesorado de nueva incorporación.

Se mantendrá una reunión grupal para tratar el tema del desarrollo de las reuniones con familias. En las entrevistas o encuentros individuales se trabajarán asuntos muy concretos: expectativas y dificultades en su labor, entrevistas con las familias, visión del proyecto FUHEM, aspectos de mejora en las nuevas incorporaciones, etc. Los encuentros se desarrollarán en un ambiente cooperativo donde se compartirán opiniones y visiones sobre diferentes aspectos educativos.

También, se desarrollarán dos reuniones con la dirección de primaria e infantil con la intención de compartir visiones, de intercambiar opiniones y realizar un seguimiento del trabajo con los profesores y profesoras nuevas.

Durante todo el curso, nuestra intención será acoger personalmente a estos compañeros, facilitarles inicialmente su incorporación, transmitirles información necesaria, responder las dudas y preocupaciones. Que podamos, estar cerca pero sin agobiar. Analizar con ellos situaciones reales, establecer con ellos una relación positiva y facilitarles la relación con los demás, acompañarlos durante el curso y señalarles las cosas importantes, estar atentos en sus momentos difíciles, establecer diálogos y debates sobre aspectos de la profesión y, sobre todo, estar lo más accesible posible.

**EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:** procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Los objetivos de evaluación de la actividad:

- Conseguir y mantener un buen clima en el centro de educación.
- Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción de aprender y enseñar.
- La estabilidad del profesorado y formar en liderazgo pedagógico y en las competencias necesarias para reducir el abandono temprano escolar.

Procedimientos e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos:

- Analizar el nivel de satisfacción de la acogida del nuevo profesorado al centro.
- Diseñar una serie de actividades y programas planteados con antelación a la incorporación.
- Ofrecer un documento con una información realista y práctica para el recién llegado al centro para garantizar que el profesorado de nueva incorporación conozca las características y funcionamiento del centro educativo.
- Recoger información sobre la percepción de un clima de confianza entre las personas que trabajan en el centro

**DURACIÓN**

Nº de horas semanales: 2 horas

Nº de horas total en el curso: 40 horas

<b>Fecha prevista de comienzo</b> 09/01/2024	<b>Fecha prevista de finalización</b> 30/05/2024
<b>Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro</b>  La actividad será asumida por el Equipo Directivo y el profesor que asume el rol de Tutor de nuevos profesores (TNP) que desempeñarán la labor de coordinación del plan de acogida del profesorado de nueva incorporación, así como la animación y apoyo del conjunto de los profesionales. - Jairo Dopazo Alonso. Director. - Virginia Pulido Gómez. Jefa de estudios. - Carlos Méndez Arca. Tutor de nuevos profesores Infantil y primaria - Lucía Busto Alonso. Tutora de nuevos profesores de secundaria	
<b>Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:</b>  Sí <input type="checkbox"/> / NO <input checked="" type="checkbox"/>  En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:	

**DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A230 / DENOMINACIÓN: ACTIVIDADES DE REFUERZO PARA MEJORAR EL ÉXITO EDUCATIVO PARA ALUMNADO Y FAMILIAS**

**DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:** organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Se organizan grupos pequeños de unos 10 o 12 alumnos/as por ciclos en el caso de Primaria y por cursos en secundaria en 1º y 2º de ESO, cada uno de los cuales tendrán a un monitor responsable de su apoyo educativo. En la etapa de infantil una sesión por cada curso dentro del horario lectivo.

- Cada grupo asistirá dos días a la semana: lunes y miércoles o martes y jueves.
- Los grupos de primaria tendrán un horario de 16.00 a 17.30 h
- Los grupos de ESO tendrán el siguiente horario:
- Lunes y miércoles de 15:00 a 16:00 h

**- CONTENIDOS:**

- Apoyo en las asignaturas escolares.
- Compresión lectora.
- Planificación de tareas.
- Técnicas de estudio.

**- METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

Se formarán pequeños grupos con los que se trabajará con el alumnado de forma individual, parejas y en pequeños grupos. Alternando las explicaciones centradas en aquellos contenidos de mayor dificultad, con la realización de ejercicios prácticos, presentaciones, etc.

**EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:** procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Indicadores de logro:

- El alumnado asiste asiduamente a las clases.
- El alumnado participa de las clases de refuerzo.
- Muestran dudas y solicitan ayuda para mejorar sus realizaciones.
- Mejoran los resultados en las pruebas de evaluación.
- Aumenta la participación en las clases de referencia.
- Utilizan agendas y planificadores para organizar sus trabajos.
- La familia se muestra contenta con este recurso.

Instrumentos:

- Registro de asistencia.
- Registro de participación.
- Diario de los monitores que imparten el refuerzo.
- Pruebas de evaluación.
- Agendas y planificadores.
- Encuestas a las familias.

**DURACIÓN**

Nº de horas semanales: 212 horas

Nº de horas total en el curso: 1060 horas

**Fecha prevista de comienzo**

09/01/2024

**Fecha prevista de finalización:**

22/06/2024

**Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro**

Nazaret Herráez Sánchez y Laura Magán Alvite

**Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:**

SÍ  / NO

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

Hartford SL

<b>DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A580 / DENOMINACIÓN: CREACIÓN DE ESPACIOS INCLUSIVOS</b>	
<p><b>DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:</b> organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.</p> <p>El conjunto de las actividades planteadas se realizará en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Desdobles.</li> <li>● Agrupamientos flexibles.</li> <li>● Acompañamiento en momentos de patio y comedor.</li> <li>● Acompañamiento dentro del horario lectivo.</li> <li>● Acompañamiento fuera del horario lectivo en actividades de refuerzo y apoyo escolar.</li> </ul> <p>Actividades a desarrollar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actividades de apoyo específico para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo: apoyar el trabajo del equipo de apoyo en funciones ejecutivas, lecto-escritura, razonamiento lógico matemático, resolución de problemas, habilidades sociales, acceso a segunda lengua extranjera. Creación de juegos y dinámicas para fomentar la inclusión en los patios del alumnado con necesidades educativas especiales.</li> <li>2. Creación de un programa vertical (desde infantil hasta secundaria) de Habilidades sociales y gestión emocional que ayude al alumnado más vulnerable en las relaciones sociales y en la resolución pacífica de conflictos.</li> <li>3. Desarrollo de actividades de enriquecimiento vinculadas a proyectos de investigación y experimentación acorde a sus intereses y motivaciones para alumnado con altas capacidades intelectuales o con un perfil similar (creación de blog, podcast, programa de radio, proyectos de investigación, etc.).</li> <li>4. Actividades de ocio y tiempo libre y actividades extraescolares para alumnado vulnerable.</li> <li>5. Sensibilización vertical a lo largo de las etapas obligatorias (primaria y secundaria obligatoria) para trabajar con todo el alumnado la inclusión del alumnado perteneciente al colectivo LGTBI+.</li> <li>6. Incluir en los ciclos de atención a la diversidad para el equipo docente contenidos como acoso escolar y ciberbullying.</li> <li>7. Crear una programación y un banco de recursos de juegos y dinámicas inclusivas y educativas para los patios. Un integrador social dinamice los patios de la etapa de Infantil y de la etapa de Primaria teniendo en cuenta al alumnado más vulnerable a nivel social.</li> </ol>	
<p><b>EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:</b> procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.</p> <p>Evaluar si se han diseñado y puesto en práctica las acciones y las actividades palancas propuestas para cada objetivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Observación y registro de los procesos llevados a cabo por el alumnado tanto en su desarrollo como en el proceso de enseñanza-aprendizaje.</li> <li>● Valoración de un cuestionario de satisfacción para la escuela de familias y equipo docente.</li> <li>● Análisis del rendimiento del alumnado en los distintos trimestres según las valoraciones del equipo docente.</li> <li>● Recoger información sobre si se ha formado a todo el profesorado en las competencias solicitadas.</li> <li>● Número de participación del alumnado implicado.</li> <li>● Evaluar los logros y progresos alcanzados a nivel curricular y competencial.</li> <li>● Disminución de los conflictos, del acoso escolar, ciberbullying y de las sanciones.</li> <li>● Valorar si ha disminuido el alumnado en riesgo de exclusión social recogiendo información sobre la participación en ocio, campamentos, y excursiones del centro escolar.</li> <li>● Valorar si ha aumentado el grado de inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales en los momentos de recreo y en las actividades diarias del centro.</li> </ul>	
<p><b>DURACIÓN</b>                      Nº de horas semanales: 17 HORAS                      Nº de horas total en el curso: 340 HORAS</p>	
<p><b>Fecha prevista de comienzo</b></p> <p>09/01/2024</p>	<p><b>Fecha prevista de finalización</b></p> <p>22/06/2024</p>

**Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro**

Laura Magan Alvite

**Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:**Sí  / NO 

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

Hartford

**DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A103 / DENOMINACIÓN: FAMILIAS A LA ESCUELA, ESCUELA DE FAMILIAS**

**DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:** organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

- Programa de Compensación Educativa:
  - o Identificación del alumnado en situación de desventaja socioeconómica que pueda afectar a su rendimiento escolar.
  - o Comunicación con familias.
  - o Información sobre los aspectos personales y escolares relevantes para la adaptación y aprendizaje del alumno.
  - o Coordinación con el profesorado y tutores del alumnado de compensación educativa
  - o Seguimiento de la integración, adaptación y rendimiento escolar.
  
- Programa de atención al alumnado en situación de vulnerabilidad escolar:
  - o Identificación del alumnado en situación de vulnerabilidad escolar:
  - o Bajos ingresos familias
  - o Familias desestructuradas
  - o Víctimas de violencia de género o maltrato familiar
  - o Falta de suministro eléctrico
  - o Falta de recursos materiales digitales
  - o Riesgo de abandono/absentismo
  
- Seguimiento de alumnado en riesgo de abandono escolar y coordinación con comisión de absentismo
  - o Seguimiento faltas de asistencia
  - o Entrevistas con familias
  - o Coordinación con el SAPS de Rivas
  - o Asistencia a la mesa de absentismo.
  
- Comunicación con las familias
  - o Asistencia a reuniones
  - o Participación en actividades del centro
  
- Coordinación con agentes externos
  
- Desarrollo de programas individualizados con alumnos con mayores dificultades.
  
- Coordinación con recursos externos del municipio:
  - o Servicios sociales del Ayuntamiento de Rivas, Ayuntamiento de Madrid y San Fernando de Henares,
  - o Comisiones de absentismo, u Organizaciones no gubernamentales como Secretariado Gitano y Cruz Roja
  - o Centros de educación terapéuticos o Hospitales: Niño Jesús, Gregorio Marañón
  - o Centros de menores: El Madroño
  - o Buscar y ofertar programas de instituciones externas.
  
- Programa Familias de la Cañada:
  - o Fomento de la participación de las familias en reuniones y actividades del centro o Accesibilidad y adaptación de las comunicaciones generales.
  - o Entrevistas sociofamiliares.
  - o Programas de educación con las familias con hijos con problemas de conducta o Tramitación de ayudas y becas o Propuesta de actividades de castellanización
  
- Participación en el plan de Acción Tutorial:
  - o Propuestas de actividades de integración y adaptación al inicio del curso escolar con alumnado en desventaja escolar o Mediación en conflictos entre iguales o con el profesorado.
  - o Coordinación con los dptos. de orientación.

**EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:** procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

- Identificación de alumnado en situación de vulnerabilidad por nivel/etapa educativa
- Asistencia de alumnado a los programas de compensación educativa o atención al alumnado vulnerable o familias de la Cañada.
- Mejora del rendimiento del alumnado participante del programa.
- Disminución de conflictos del alumnado participante del programa.

- Asistencia de familias a entrevistas, reuniones y actividades.
- Entrevistas/reuniones con:
  - Familias.
  - Servicios municipales.
  - Instituciones externas.
- Informes de seguimiento de alumnado vulnerable.
- Intervenciones realizadas con alumnado vulnerable o en situación de riesgo.

**DURACIÓN**

Nº de horas semanales: 10 horas

Nº de horas total en el curso: 240 horas curso

**Fecha prevista de comienzo**

09/01/2024

**Fecha prevista de finalización**

22/06/2024

**Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro:**

Raúl Ruiz Vasquez

**Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:**SÍ  / NO 

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

Hartford SL

**DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A405 / DENOMINACIÓN: GRUPOS INTERACTIVOS**

**DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:** organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Se caracterizan por ser una organización inclusora del alumnado en la que se cuenta con la ayuda de más personas adultas además del profesor o profesora responsable del aula, a los que denominamos "Voluntarios o voluntarias". Estas familias voluntarias pueden ser familiares, vecinos/as, otros profesores, personal del centro, estudiantes....

**ORGANIZACIÓN:**

El profesor o profesora se encarga de dividir al alumnado en grupos heterogéneos en cuanto a nivel de aprendizaje, genero, cultura, motivación...El número de grupos varía en función de las características del aula y de la edad del alumnado, pero lo más habitual son 4 grupos de unos 6 alumnos o alumnas, El profesorado es también el encargado de seleccionar las actividades para cada sesión.

En cada uno de los grupos esta una de las personas voluntarias, responsables de dinamizar la actividad. No es preciso que tengan conocimientos sobre la materia, ya que su papel dentro del grupo es provocar y favorecer el mayor intercambio de argumentos y diálogos posibles entre los miembros.

Pasado el tiempo destinado a la actividad, los alumnos rotan a la siguiente. Todos los grupos rotan por las diferentes actividades manteniéndose fijo el voluntario o voluntaria. El profesorado es el que se encarga de marcar los cambios de actividad, y también el que deberá resolver las posibles dudas del alumnado.

El objetivo de los grupos interactivos es que el alumnado esté todo el tiempo aprendiendo y que aprenda más que lo que se hace con los medios habituales. Se trata no de separar al alumnado en función de sus dificultades, sino de potenciar los aprendizajes de todos dentro del aula; que quien más dificultades tenga pueda participar del Trabajo de los demás; que quien acaba o ha entendido la actividad antes se la explique al otro.

La duración varía según el nivel del curso que realiza los grupos interactivos.

- Educación infantil y primaria 3-12: suelen realizarse sesiones de una hora u hora y media dependiendo el centro y sus posibilidades horarias, pero se suelen realizar 4 o 5 actividades y grupos.
- Educación secundaria 13-18: sesiones de una hora u hora y media.

Espacios: se organiza dentro del aula ordinaria.

**EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:** procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Cuestionarios personales o asambleas periódicas para visibilizar los logros.

- Como consecuencia de la realización de los GI se han desarrollado nuevas estrategias, habilidades, capacidades, destrezas, competencias, contenidos...
- Las producciones del alumnado tienen más calidad.
- Las familias voluntarias hacen en casa con sus hijos e hijas actividades que han aprendido en GI.
- Ha aumentado el porcentaje de familias que asisten y participan en las reuniones, actividades complementarias, etc.
- Ha mejorado la comunicación entre el profesorado y las familias.
- Las familias tienen una mejor percepción del centro.

**DURACIÓN**

Nº de horas semanales: 3 horas.

Nº de horas total en el curso: 80 horas.

**Fecha prevista de comienzo**

09/01/2024

**Fecha prevista de finalización**

22/06/2024

**Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro**

Jairo Dopazo Alonso: Director de Infantil y Primaria.  
Pilar Rodríguez Ramos: Directora de Secundaria.

**Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:**

SÍ  / NO

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

**ANEXO II**  
**Certificación del compromiso del claustro de profesorado.**  
**Curso 2023 / 2024**

D./Dña. \_\_\_\_\_, Director / Titular /  
Representante del titular del centro **CPR INF-PRI-SEC CIUDAD EDUCATIVA MUNICIPAL HIPATIA-  
FUHEM** código de centro 28072211,

**CERTIFICA**

Que, según consta en el acta correspondiente, el claustro del centro ha aprobado el compromiso para el desarrollo del programa de cooperación territorial PROA+ 21-23 con el siguiente resultado:

Votos a favor	
Votos en contra	
Abstenciones	

De lo que resulta que el porcentaje de votos a favor del desarrollo del programa PROA+ sobre el total de profesores del claustro, presentes o ausentes es:

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ %

Y para que conste a los efectos de la solicitud de participación en dicho programa, firmo el presente documento.

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL  
CENTRO "CPR INF-PRI-SEC CIUDAD  
EDUCATIVA MUNICIPAL HIPATIA-  
FUHEM"  
(firma digital)

Fdo.

**ANEXO III****Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**

D. Luis Miguel Calero Gayo, con NIF 51 xxxxxx M, que ostenta el cargo de representante de la titularidad, en nombre de FUNDACION HOGAR DEL EMPLEADO, titular del centro educativoconcertado **CPR INF-PRI-SEC CIUDAD EDUCATIVA MUNICIPAL HIPATIA-FUHEM** (código 28072211) de la localidad de Rivas-Vaciamadrid,

**DECLARA:**

Que la titularidad de dicho centro educativo no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 8.e) la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO "CPR INF-  
PRI-SEC CIUDAD EDUCATIVA  
MUNICIPAL HIPATIA-FUHEM"  
(firma digital)

Fdo.

**ANEXO IV****Declaración Responsable - Reintegro Subvenciones. Curso 2023 / 2024**

D. Luis Miguel Calero Gayo, Titular / Representante del titular del centro ***CPR INF-PRI-SEC CIUDAD EDUCATIVA MUNICIPAL HIPATIA-FUHEM*** código de centro 28072211,

**CERTIFICA**

Encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste a los efectos de la participación en el Programa PROA+, firmo el presente documento.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO "CPR INF-  
PRI-SEC CIUDAD EDUCATIVA  
MUNICIPAL HIPATIA-FUHEM"  
(firma digital)

Fdo.

## ANEXO V-A

## Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI)

**Expediente:** Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+). Programa PROA+ Centro Concertados

Centro \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_

El/La abajo firmante \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_,

## A. DECLARA que:

- a) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;
- b) no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;
- c) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;
- d) no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.

B. DECLARA que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad \_\_\_\_\_ NO se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.

## C. DECLARA que:

- a) no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguinidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;
- b) informará a la Comunidad de Madrid, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;
- c) no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;
- d) ha suministrado información exacta, veraz y completa a la Comunidad de Madrid en el marco de la presente operación;

D. \_\_\_\_\_ RECONOCE que la entidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas son falsas.

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL  
CENTRO "CPR INF-PRI-SEC CIUDAD  
EDUCATIVA MUNICIPAL HIPATIA-  
FUHEM"  
(firma digital)

Fdo.

**ANEXO V-B****Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI)**

**Expediente:** Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+). Programa PROA+ Centros Concertados

**Centro** \_\_\_\_\_ **Código** \_\_\_\_\_

**Actividad palanca: código A** \_\_\_\_\_ **/ Denominación:** \_\_\_\_\_

**Empresa / persona física contratada:** \_\_\_\_\_

El/La abajo firmante \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_,

A. DECLARA que:

- a) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;
- b) no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;
- c) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;
- d) no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.

B. DECLARA que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad \_\_\_\_\_ NO se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.

C. DECLARA que:

- a) no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguinidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;
- b) informará a la Comunidad de Madrid, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;
- c) no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;
- d) ha suministrado información exacta, veraz y completa a la Comunidad de Madrid en el marco de la presente operación;

D. \_\_\_\_\_ RECONOCE que la entidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas son falsas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA  
(Nombre y dos apellidos)(NIF/DNI)

Fdo.

**ANEXO VI****Informe justificativo de la contratación  
(uno por cada actividad a contratar)**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Titular/Director/a del centro concertado **CPR INF-PRI-SEC CIUDAD EDUCATIVA MUNICIPAL HIPATIA-FUHEM** de la localidad de Rivas-Vaciamadrid, con código de centro 28072211, participante en el programa PROA+21-23, durante el curso 2023-2024

**MOTIVA** el establecer contratación con empresas externas al centro al objeto de poder desarrollar la actividad \_\_\_\_\_, incluida en la Actividad Palanca \_\_\_\_\_ del citado Programa durante el curso 2023-2024.

**DATOS DE LA EMPRESA/PERSONA FÍSICA CONTRATADA:**

NIF \_\_\_\_\_ RAZÓN SOCIAL/NOMBRE APELLIDOS \_\_\_\_\_  
DOMICILIO \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_

Dicha contratación se ve justificada por la necesidad de (incluir referencia a actividades palanca):

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL CENTRO "CPR INF-PRI-SEC CIUDAD EDUCATIVA MUNICIPAL HIPATIA-FUHEM"  
(firma digital)

Fdo.

**ANEXO VII****Informe justificativo de contratación de personal para actividades formativas  
(uno por cada actividad a contratar)**

El Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+21-23) es una medida de Inversión, el número 2, del Componente 21 (Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años), integrado en la Palanca VII (Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Su objetivo general es la mejora de resultados de todo el alumnado y su permanencia en el sistema educativo, a través de la puesta en marcha de un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros con mayor complejidad educativa, a través de las administraciones educativas competentes, para apoyar sus actuaciones que les permita:

- Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
- Reducir el número de alumnos que repiten curso.
- Reducir el número de alumnos que presenta dificultades para el aprendizaje.
- Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.

En el marco de este Programa, el centro educativo **CPR INF-PRI-SEC CIUDAD EDUCATIVA MUNICIPAL HIPATIA-FUHEM**, con código 28072211, ha diseñado la siguiente actividad formativa:

(Describir título de la actividad y Actividad Palanca del catálogo oficial a la que está asociada, destinatarios, número de horas, modalidad de formación, fecha de realización, lugar de celebración...)

Para la impartición de esta actividad docente, el/la directora/a del centro educativo DESIGNA a la persona cuyos datos figuran a continuación:

- Nombre y dos apellidos:
- DNI/NIE/Pasaporte:
- N° de cuenta bancaria:

El coste mensual que supone el contrato para la realización de este trabajo, que incluirá el total devengado más el coste empresarial del seguro social de la empresa, será de \_\_\_\_\_ €

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL  
CENTRO "CPR INF-PRI-SEC CIUDAD  
EDUCATIVA MUNICIPAL HIPATIA-  
FUHEM"  
(firma digital)

Fdo.

**ANEXO VIII****Declaración responsable del cumplimiento de la normativa vigente, en el ámbito laboral**

D. Luis Miguel Calero Gayo, con NIF 51 xxxxxx M, que ostenta el cargo de representante de la titularidad, en nombre de FUNDACION HOGAR DEL EMPLEADO, titular del centro educativo concertado CIUDAD EDUCATIVA MUNICIPAL HIPATIA-FUHEM, código de centro 28072211, de la localidad de Rivas-Vaciamadrid.

DECLARA:

Que la titularidad del centro educativo cumple la normativa en el ámbito laboral, en relación con los horarios, contratos de trabajo y cotizaciones a la Seguridad Social, de los profesionales del centro, que participan en el programa PROA+ 21-23.

En lo que se refiere a la cotización a la Seguridad Social, los importes imputados al programa han sido incluidos en la cuenta de cotización de enseñanza privada del centro.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO "CPR INF-PRI-SEC  
CIUDAD EDUCATIVA MUNICIPAL HIPATIA-FUHEM"  
(firma digital)

Fdo.

**ANEXO IX**  
**Declaración de cesión y tratamiento de datos**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_

beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. **La letra d) del apartado 2:** «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. Nombre del perceptor final de los fondos.
- ii. Nombre del contratista y subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública.
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo(26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. **Apartado 3:** «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1.

En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA  
(Nombre y dos apellidos/cargo/NIF)

Fdo.

**ANEXO X****Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones  
Cumplimiento de principios transversales**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, en la condición de órgano gestor/beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/ subcontratista /ente destinatario del encargo, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. En este sentido, se dará observancia y cumplimiento al Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las medidas del PRTR.

Así mismo, atendiendo al contenido del PRTR, manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA  
(Nombre y dos apellidos/cargo/NIF)

Fdo.

**ANEXO XI****Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” “do no significant harm”)**

D./Dña \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ en la condición de órgano gestor/ beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/ subcontratista /ente destinatario del encargo, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años»,

**DECLARA:**

- Ser conocedor de que el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación:

- a) Mitigación del cambio climático;
- b) Adaptación al cambio climático;
- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- d) Transición hacia una economía circular;
- e) Prevención y control de la contaminación;
- f) Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

- Que, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA  
(Nombre y dos apellidos/cargo/NIF)

Fdo.

(03/19.918/23)

